REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220089100

Se agregan al expediente la dirección electrónica aportadas por el demandante, para efectos de notificar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por Secretaria proceda de conformidad con lo indicado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

Frente a la petición de corrección de mandamiento de pago visible a folio 66 del expediente, se advierte que la misma no corresponde al presente proceso, pues no coinciden las partes y la petición está dirigida al Juzgado 26 de pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Kennedy, por lo que se ordena por parte de secretaria su desglose y remisión al Despacho correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

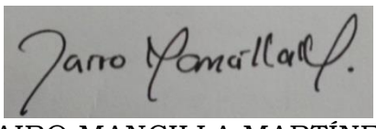

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 080 de fecha 12 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA